



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 126 -2018-GR.APURIMAC/RR.HH
12 SET. 2018

VISTO:

El Memorando N° 669-2018-GR.APURIMAC/11/GRDS de fecha 03 de agosto del 2018, mediante el cual el Gerente Regional de Desarrollo Social, da cuenta sobre la solicitud de Licencia por Paternidad.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Forma Constitucional sobre descentralización y el Artículo 2° de la ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...);

Que, mediante memorando N° 669-2018-GR.APURIMAC/11/GRDS de fecha 03 de agosto del 2018, el Gerente Regional de Desarrollo Social da cuenta sobre la solicitud de Licencia por Paternidad presentada por el servidor Elvin Samuel Díaz Tello, Director Regional de la DIRESA;

Que, la Ley N° 29409, "Ley que concede el Derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada" aprobado por Decreto Supremo N° 014-2010TR, establece que la duración de la licencia por paternidad tiene una duración de cuatro (4) días hábiles consecutivos;

Que, mediante Ley 30807, Ley que modifica el artículo 2° de la Ley N° 29409, "Ley que concede el Derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada" publicada el 05 de julio del 2018, dispone que la Licencia por Paternidad a que se refiere el artículo 1, es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días consecutivos en los casos de parto natural o cesárea.

Que, con documento de SIGE N° 14481 de fecha 02 de agosto del 2018, el servidor Elvin Samuel Díaz Tello, Director Regional de la DIRESA, solicita Licencia por Paternidad, adjunto para tal fin la documentación que sustenta dicho pedido.

En consecuencia, estando a lo actuado y en usos de sus facultades establecidas en el artículo 5° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR. APURIMAC /GR;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN



120

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, licencia por paternidad al servidor **ELVIN SAMUEL DÍAZ TELLO**, Director Regional de la DIRESA, por el periodo comprendido del 22 al 31 de agosto del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor y a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



ABOG. JORGE ERNESTO VARILLAS CHACALTANA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFÓN
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC